


**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A SANDETEL, PARA LA INSTALACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED Y CABLEADO ESTRUCTURADO EN DETERMINADOS CENTROS PERIFÉRICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION (EXP 115/2024).**

ANTECEDENTES DE HECHO..... 2  
FUNDAMENTOS JURÍDICOS..... 3  
RESUELVEN ..... 4



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 1/13	

A la conveniencia de realizar un Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), como medio propio, para la instalación y configuración de la electrónica de red y cableado estructurado en determinados centros periféricos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (CISJUFI) de titularidad de la Junta de Andalucía, le resultan de aplicación los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Viceconsejería, en virtud de lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene entre sus competencias:

“El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el ámbito de la Consejería, incluyendo la interlocución con otras Administraciones Públicas para la efectiva implantación de la interoperabilidad de datos e intercambio de información entre la mismas en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, así como la unificación de los Sistemas de Información sobre Servicios Sociales.”

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de todo ello, son numerosos los proyectos tecnológicos abordados, lo que ha producido un aumento significativo en las infraestructuras técnicas para dar soporte a los servicios suministrados. Estas infraestructuras técnicas juegan un papel fundamental en la calidad de los servicios que presta la Consejería, papel que irá adquiriendo mayor importancia a medida que se vaya avanzando en la automatización de los procesos que garanticen una alta disponibilidad y rendimiento de esas infraestructuras, exigencia que se hace máxima en los servicios considerados como críticos por la Consejería, tanto los de carácter interno, soporte de las sedes de la Consejería, así como los dirigidos a la ciudadanía, que se extienden a un horario continuo todos los días de duración del Encargo.

**TERCERO.-** Teniendo presente estas necesidades y considerando como objetivo principal mejorar el funcionamiento de los servicios de la Consejería, se plantea el servicio de tendido de cableado estructurado nuevo, e instalación y configuración de la electrónica de red de los Centros Periféricos contemplados en el Proyecto Técnico. Así como la gestión de la misma durante la vigencia del Encargo. Se considerarán los centros objeto de traslados de ubicación como el centro original. Dependientes de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada:

Centros de Participación Activa y Centro Sociocultural Gitano-Andaluz (en adelante CPA),  
Centros Residenciales de Personas Mayores (RPM)

Dependientes de la Dirección General Personas con Discapacidad: Centros  
de Valoración y Orientación (CVO)

FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 2/13



**CUARTO.-** En base a lo expuesto, para llevar a cabo estos servicios, se ha considerado como mejor opción, el Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), entidad de carácter instrumental de la Junta de Andalucía, tal y como se reconoce en el Decreto 99/97, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, modificado posteriormente por el Decreto 76/2014 de 11 de marzo, cuyos estatutos se han adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que el Consejo de Gobierno autorizó en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018.

Asimismo, entre los objetivos recogidos en sus estatutos, se encuentran la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y servicios avanzados que, con carácter corporativo, institucional y estratégico, pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información.


A dicha entidad, le resulta de aplicación la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como por sus propios estatutos. A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 4 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, “Corresponden a la Viceconsejería, sin perjuicio de su ejecución por parte de las Secretarías Generales, Direcciones Generales y Entes adscritos, las siguientes funciones: e) El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de modernización e innovación en el ámbito de la Consejería, incluyendo la interlocución con otras Administraciones Públicas para la efectiva implantación de la interoperabilidad de datos e intercambio de información entre la mismas en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, así como la unificación de los Sistemas de Información sobre Servicios Sociales.”

**SEGUNDO.-**El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevé que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 3/13	

prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo Encargo a ésta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

## RESUELVEN


**PRIMERO.-** Encargar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S. A. (SANDETEL), las actuaciones especificadas en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

El período de ejecución tendrá una duración de 12 meses desde la firma del Encargo con ampliación mensual según necesidad.

**SEGUNDO.-** El alcance del presente Encargo comprende la prestación de los servicios relativos a infraestructuras TIC tales como el *Servicio de Cableado de Redes de Área Local*, el *Servicio de Telecomunicaciones de Auditoría de Redes de Área Local*, el *Servicio de Telecomunicaciones de Gestión de Redes de Área Local* y el *Servicio de Gestión de Proceso de Negocio*. Siendo la *Unidad de Soporte LAN, WIFI y Seguridad* de SANDETEL la responsable de su ejecución, además de otros servicios de telecomunicaciones para el envío de la electrónica de red previamente adquirida por CISJUFI para los distintos Centros Periféricos dispersos geográficamente contemplados en el Proyecto Técnico, una vez configurados los equipos por la unidad de soporte LAN.

Las actuaciones que conforman el presente Encargo, son las siguientes:

- Coordinación del proyecto.
- Diseño de la topología a implementar.
- Planificación de replanteo y visitas a los centros que se consideren necesarias.
- Ejecución del cableado LAN conforme a la Orden de 2 de junio de 2017 en los centros objeto de este Encargo.
- Recepción de la electrónica de red adquirida por la consejería en las instalaciones propias de SANDETEL.
- Configuración de la electrónica de red adquirida tras ser recibida en SANDETEL.
- Gestión y administración de la electrónica de red configurada e instalada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 4/13	

- Cartelería de fondos Next. Los proyectos MRR PRTR NextGenEU tienen sus propias directivas de identidad visual recogidas en:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/planrecuperaeuropa/documentos-basicos.html#toc--gu-a-de-informacion-y-publicidad->

El detalle de todas las actuaciones a realizar se pormenoriza en el Proyecto Técnico de Ejecución Material que registrará el Encargo referido incluido como ANEXO A.

**TERCERO.-** Las tarifas aplicables serán las recogidas en la última Orden de Tarifas de SANDETEL, o Resolución de actualización de éstas, por la Consejería de la que dependa SANDETEL como medio propio personificado, vigentes en el periodo de prestación del servicio en cada caso considerando que de esta forma se cumpliría con el mandato establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se recoge que las tarifas deben representar los costes reales de realización de las unidades producidas.

Para el cálculo del importe económico de este Encargo se ha utilizado el tarifario publicado por la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.


Las tarifas vigentes en el momento de la prestación de los servicios serán las aplicables a la facturación de dichos servicios.

Podrán facturarse productos, incluidos en la Orden de Tarifas o Resolución de actualización de tarifas de SANDETEL vigentes en el periodo de facturación, aunque no estén incluidos en el proyecto técnico, siempre y cuando sean necesarios para cumplir con las actividades objeto del Encargo y no se altere su presupuesto. Se informará puntualmente de esto al Responsable del Encargo con carácter previo a la ejecución de servicios que incluyan esos productos diversos.

La facturación de los servicios será de carácter mensual, excepto el mes de inicio del Encargo, que se facturará juntamente con la del mes siguiente.

**CUARTO.-** El coste económico global del Encargo, se establece en un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (1.432.000,00 €) y un IVA de 71.600,00 €, cuando aplica a determinados servicios según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.


	2024	2025	TOTAL
<b>Presupuesto del Encargo</b>	80.000,00 €	1.352.000,00 €	1.432.000,00 €
<b>IVA</b>	4.000,00 €	67.600,00 €	71.600,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 5/13	

<b>TOTAL IVA incluido</b>	<b>84.000,00 €</b>	<b>1.419.600,00 €</b>	<b>1.503.600,00 €</b>
---------------------------	--------------------	-----------------------	-----------------------

Las partidas en la que se cargarán dichos importes se desglosan por servicio como sigue y se detallan en el apartado correspondiente a la valoración económica del Anexo A.

La facturación será coherente con el cuadro siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 6/13	



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

D.G. de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y

D.G. de Personas con Discapacidad

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Centros	Servicios	Partida Presupuestaria	Coste Anual		IVA (Cuando aplica)		Partida presupuestaria autofinanciada (del IVA)
			2024	2025	2024	2025	
CPA/RPM	Servicios de Cableado de Redes de Área Local	1800181000- G/31R/61130/00- MR08220101- 2023000777	52.478,96 €	938.790,33 €			
	Servicios de Telecomunicaciones de Auditoría de Redes de Área Local		270,10 €	4.831,87 €	56,72 €	1.014,69 €	1800031000- G/31R/61130/00- MA08220101- 2023000780
	Servicios de Telecomunicaciones de Gestión de Redes de Área Local		16.872,75 €	301.834,80 €	3.543,28 €	63.385,31 €	
	Servicios de Gestión de Proceso de Negocio		2.378,19 €	42.543,00 €			
	<b>TOTAL D. G. Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada</b>		<b>72.000,00 €</b>	<b>1.288.000,00 €</b>	<b>3.600,00 €</b>	<b>64.400,00 €</b>	
			<b>1.360.000,00 €</b>		<b>68.000,00 €</b>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN

22/11/2024

PERE CALBO ROCA

VERIFICACIÓN

Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW

PÁG. 7/13



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

D.G. de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y

D.G. de Personas con Discapacidad

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Centros	Servicios	Partida Presupuestaria	Coste Anual		IVA (Cuando aplica)		Partida presupuestaria autofinanciada (del IVA)
			2024	2025	2024	2025	
CIVO	Servicios de Cableado de Redes de Área Local	1800182000-G/31R/61130/00-MR08220201-2023000779	5.786,00 €	46.288,04 €			
	Servicios de Telecomunicaciones de Gestión de Redes de Área Local		1.904,76 €	15.238,10 €	400,00 €	3.200,00 €	1800032000-G/31R/61130/00-MA08220201-2023000782
	Servicios de Gestión de Proceso de Negocio		309,24 €	2.473,86 €			
	<b>TOTAL D.G. Personas con Discapacidad</b>		<b>8.000,00 €</b>	<b>64.000,00 €</b>	<b>400,00 €</b>	<b>3.200,00 €</b>	
			<b>72.000,00 €</b>		<b>3.600,00 €</b>		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ROCIO BARRAGAN BARRAGAN

22/11/2024

PERE CALBO ROCA

VERIFICACIÓN

Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW

PÁG. 8/13

**QUINTO.-** El abono del presupuesto aprobado se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales, de acuerdo a las tarifas publicadas vigentes a fecha de resolución, con indicación del Centro en el que se realice efectivamente la actuación.

El importe de la facturación se disminuirá en el caso de incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el apartado Penalidades del Proyecto Técnico (ANEXO A).

**SEXTO.-** Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados para la ejecución de las actuaciones objeto de este Encargo son, en todo caso, dependientes y de exclusiva responsabilidad de SANDETEL, quedando la Consejería exenta de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas, siendo atribuible a la citada entidad dicha responsabilidad, a todos los efectos.


**SÉPTIMO.-** La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias, e Igualdad se reserva la facultad de efectuar en el marco del presente Encargo, las instrucciones organizativas o técnicas que respecto a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas fuesen necesarias.

Para el seguimiento de las actuaciones, se designa como Responsable del Encargo, al Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales en CISJUFI, o persona que lo sustituya.

SANDETEL tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a las tareas encargadas pueda efectuar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

**OCTAVO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Encargo será causa suficiente para su denuncia y resolución.

**NOVENO.-** A los contratos que deban celebrar los medios propios que reciban los encargos financiados a través del MRR para la ejecución de los mismos, les resultarán de aplicación las directrices recogidas en las Instrucciones 1/2023 y 2/2023, de la Dirección General de Contratación de la Consejería De Economía, Hacienda Y Fondos Europeos, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 9/13	

#### DÉCIMO.- Ausencia de doble financiación

De acuerdo al punto Octavo de la Instrucción 1/2023, con carácter previo a la firma de la resolución por la que se formaliza el Encargo, el medio propio deberá aportar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo que se incorpora como Anexo II, manifestando que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. Así mismo, se informa de la obligación de los contratistas del medio propio de aportar también el citado compromiso con carácter previo a la formalización del contrato, que serán remitidas a la persona designada para dirigir la actuación objeto del Encargo.

#### DÉCIMO PRIMERO.- Etiquetado verde y etiquetado digital.

El etiquetado verde hace referencia a la contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones. Las presentes ayudas se encuadran dentro del componente 12 en la Inversión 3, a la que le corresponde el etiquetado 042. Este etiquetado lleva asociado una contribución climática del 40% y una contribución medioambiental del 100% (Anexo VI Reglamento (UE) 2021/241).

Igualmente, a fin de que la persona designada para dirigir la actuación pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se informa de la obligación del medio propio de cumplir los compromisos en materia de etiquetado verde y digital establecidos, así como de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

#### DÉCIMO SEGUNDO.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).


Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para este fin, el Consejo de Gobierno aprobó el pasado 27 de abril de 2022 el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, PMA).

Para el cumplimiento de este requisito son aplicable los checklists recogidos en los puntos MP.R6 a MP.R8 de la página 90 del PMA

([https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-07/Plan\\_antifraude\\_28\\_04\\_22\\_ptg2.pdf](https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-07/Plan_antifraude_28_04_22_ptg2.pdf))

Por otro lado, de acuerdo al punto Séptimo de la Instrucción 1/2023, se incorpora la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) como Anexo III-B. Se informa de la obligación del medio propio de cumplir con estas obligaciones durante toda la ejecución del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 10/13	


**DÉCIMO TERCERO.- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021. Identificación del perceptor final de los fondos.**

De acuerdo al punto Noveno de la Instrucción 1/2023, el medio propio objeto del Encargo se compromete a aportar la siguiente información a efectos de cumplir el resto de obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, tanto suya como de los posibles contratistas, conforme a lo indicado en el apartado Tercero de esta Instrucción.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV a la presente instrucción, tanto suya como de los posibles contratistas.
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, de los posibles contratistas, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de encargo.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad). Para ello, en el expediente de encargo debe quedar acreditada la titularidad real del medio propio. Asimismo debe presentarse respecto de las personas contratistas una declaración, conforme al modelo que se acompaña como Anexo V a la presente instrucción, donde se consigne los datos (nombre y fecha de nacimiento) de la persona titular real de las mismas.

**DÉCIMO CUARTO.- Compromisos en materia de comunicación.**

De acuerdo al punto Décimo primero de la Instrucción 1/2023, el medio propio y los contratistas del medio propio están también obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por lo que se informa de tal obligación.

FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 11/13	

**DÉCIMO QUINTO.- Componente, inversión y proyecto. Hitos y objetivos.**

CÓDIGO DE REFERENCIA ÚNICO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCIÓN	PROYECTO	ACTUACIÓN
C22.I01.P04.S02. PROVISIONAL.20 Hito 323	Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día	Nº 2 Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de cuidados de larga duración	Nº 10 Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores
C22.I02.P02.S02. PROVISIONAL.22 Hito 325	Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida	Nº 4 Adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica	Nº 15 Valoración, evaluación y seguimiento de la situación de discapacidad basado en mecanismos telemáticos.

**DÉCIMO SEXTO.- Normativa aplicable a los encargos a medios propios personificados financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**

En los procedimientos de encargos a medios propios personificados que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021. • Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal,


Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Resoluciones por las que se publican los acuerdos de las Conferencias Sectoriales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del Plan y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del mismo.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN PERE CALBO ROCA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MN32CHZZ863LVHX9WB3ZTXUW	PÁG. 13/13	